



San Andrés Isla, Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

| | |
|--------------------------------|---|
| Referencia | Verbal de Pertenenca |
| Radicado | 88001-4003-002-2023-00213-00 |
| Demandante | BRENDA PATRICIA SUAREZ RODRIGUEZ |
| Demandados | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FORBES ABRAHAMS VANCE y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS |
| Auto Interlocutorio No. | 0179-24 |

Procede el despacho a pronunciarse sobre el memorial allegado al correo institucional de este ente judicial, el día 25 de agosto de 2023, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante, pretende subsanar los defectos de la demanda.

Se observa que la parte demandante subsanó en debida forma lo referente a quienes componen la parte demandada, siendo los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FORBES ABRAHAMS VANCE, Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. Respecto a lo requerido en literal b del auto No. 793-23 del 16 de agosto de 2023, se observa que la diligencia para determinar si se ha iniciado proceso de sucesión del señor Forbes Abrahams Vance no se realizó en debida forma, inclusive revisado por parte de la secretaria este despacho la pagina web de la registraduría donde según el hecho Decimo primero *“no arroja información a la consulta”* con el número de identificación del señor Forbes Abrahams Vance, pudimos obtener contrario a ello el siguiente resultado:

The screenshot shows the website of the Registraduría Nacional del Estado Civil. The page title is 'Consulta Defunción'. The main text states: 'La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía. Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.' Below this is a search bar with the text 'Buscar Cédula...' and a blue 'Buscar' button. The search results show: 'Fecha Consulta: 19/02/2024' and 'El número de documento 4033161 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**'. At the bottom, there is a link: 'Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de clic en el siguiente enlace'.

Conforme a lo anterior, no se logró subsanar la demanda pues contrario a lo afirmado por la parte actora, el demandado esta vivo, tal como lo registra la pagina web nacional de la Registraduría. Razón por la que, las búsquedas que se hicieran respecto a la existencia de un proceso de sucesión del señor Forbes Abrahams Vance no iban a dar resultado alguno.

Finalmente, respecto a lo requerido en el literal c del auto que inadmite la demanda, se observa que se actualizó el certificado especial de pertenencia y el certificado de tradición, sin embargo, no sucedió lo mismo con el certificado catastral, razón por la cual tampoco se subsanó en debida forma lo expuesto en dicho numeral.

Conforme a ello y siguiendo las directrices sentadas en el artículo 90 del Código General del Proceso, este dispensador judicial procederá a rechazar la demanda verbal de pertenencia presentada.

Por las razones antes expuestas el Despacho,



RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Declaración de pertenencia presentada por la señora BRENDA PATRICIA SUAREZ RODRIGUEZ, contra Herederos indeterminados de FORBES ABRAHAMS VANCE Y PERSONAS INDETERMINADOS., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

Zc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 016 del 21 de febrero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.